



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°007-2016-P-CSJJU/PJ

Huancayo, 07 ENE. 2016

VISTO:

1. Resolución Administrativa N° 327-2015-P-CSJJU/PJ del 07mayo2015.
2. Oficio N° 5499-2015-GRHB-GG-PJ del 29diciembre2015.
3. Correo Electrónico del 07enero2016, en el que se adjunta solicitud de prórroga de la servidora **MARIANELA DORIS CRISOSTOMO LLANOVARCED.**
4. Informe Técnico N° 0003-2015-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ del 07enero2016 y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Oficio N° 4031-2013-GPEJ-GG-PJ de fecha 29octubre2013, por la que la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, absuelve la consulta elevada por esta Corte señalando entre otros puntos respecto a: "Que si en las Cortes Superiores constituidas como Unidades Ejecutoras, es competencia del Consejo Ejecutivo Distrital resolver en primera instancia los pedidos de Desplazamiento del personal", indicando: "El instrumento de gestión sobre materia de desplazamiento de personal (norma específica) establece los niveles en que serán resueltos los recursos administrativos que se presente en la tramitación del procedimiento de desplazamiento: a) En primera instancia: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, b) En segunda instancia: El Consejo Ejecutivo Distrital, conforme el numeral 1 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ de fecha 07.SET.2011, "Reglamento para Desplazamiento de personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial".

SEGUNDO.- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ de fecha 03febrero2004, regula temas relacionados con Desplazamientos, Ascensos y Promociones en el Capítulo XI, estableciendo en el artículo 55° que por disposición de la Administración, los desplazamientos de personal entre diferentes Distritos Judiciales proceden siempre y cuando existan plazas vacantes de igual o equivalente nivel.

TERCERO.- Directiva N° 06-2011-CE/PJ, "Reglamento para el Desplazamiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ de fecha 07 setiembre2011, que en el artículo 13° determina que el destaque consiste en el





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
PRESIDENCIA

desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la Dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido, precisando en su artículo 14° las clases de Destaque: **1.-Por Salud, debidamente fundamentado para lo cual es necesario el Informe Médico de EsSalud que acredite que no existe el galeno especialista para el tratamiento de la enfermedad del trabajador o los instrumentos médicos para los análisis de éste conleve a la mejoría de su salud en el lugar de origen, y que si existe en el lugar de destino (...).** (Sic)

CUARTO.- El artículo 15° de la Directiva señalada regula las condiciones de destaque indicando: 1.- *Que, se efectúa necesariamente en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal -PAP de la Corte Superior de destino, y 2. En caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requerirá en ambos casos la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga del destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciara en la primera semana del mes de diciembre.*

QUINTO.- Resolución Administrativa N° 327-2015-P-CSJGU/PJ del 07mayo2015 por la que resuelve: "**AUTORIZAR EL DESTAQUE** de la Señora **MARIANELA DORIS CRISOSTOMO LLANOVARCED**, Relatora de la Primera Sala Penal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728- Indeterminado, a la plaza N° 030837 propuesta y vacante, en el cargo de Analista II de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a partir del 13 de abril por el año presupuestal 2015." (Sic)

SEXTO.- Correo Electrónico del 07enero2016, en el que se adjunta la solicitud de prórroga de la servidora **MARIANELA DORIS CRISOSTOMO LLANOVARCED**, por la que solicita destaque por salud, adjuntando para ello el Oficio N° 5499-2015-GRHB-GG-PJ del 29diciembre2015, por el que el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial informa que la mencionada Servidora ocupara la Plaza N° 030837 de Analista II de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General .

SEPTIMO.- Informe N° 0003-2016-PERS-UAF-GAD-CSJGU/PJ del 07enero2016, por el que la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, informa a esta Presidencia que: "(...) es pertinente **AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE DESTAQUE** de la servidora *Marianela Doris Crisostomo Llanovarcad* Relatora de la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín de la Plaza N° 016433 a la plaza de destino N° 030837 de Analista II de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
PRESIDENCIA

OCTAVO.- Lo peticionado se encuentra contemplado en el artículo 55° del Reglamento de Trabajo del Poder Judicial que prevé el desplazamiento por necesidad de servicio concordante con lo establecido por el artículo 14° del Reglamento de Desplazamiento de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el inciso noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EN VIA DE REGULARIZACION la continuación del **DESTAQUE CON RETENCIÓN DE CARGO DE ORIGEN** de la servidora **MARIANELA DORIS CRISOSTOMO LLANOVARCED**, Relatora de la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín de la Plaza N° 016433 a la plaza N° 030837 de Analista II de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, por el periodo comprendido entre el 01enero al 31diciembre2016, el que se formalizará mediante la Resolución Administrativa emitida por la Gerencia General del Poder Judicial, debiendo retornar a la Corte Superior de Justicia de Junín el primer día hábil del mes de enero del año judicial 2017, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Jefatura de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esmelin Chaparro Guerra
PRESIDENTE (e)
Corte Superior de Justicia de Junín

